



Convenio 009/2025

Convenio modificatorio del contrato 096/2025, relativo a la adquisición paquetes de útiles escolares, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte, la persona moral denominada SS Anaïd 7, S.A.S. de C.V., representada en este acto por el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D e c l a r a c i o n e s

1.- Declara "El Estado" a través de su representante:

1.1.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.2.- Con fecha 06 de agosto de 2025, "El Estado" y "El Proveedor", celebraron el contrato número 096/2025, derivado de la Licitación Pública Estatal No. SAFIN-EST-028-2025 que, conforme a lo descrito en la cláusula primera de dicho instrumento contractual, fue por un importe total de \$6,823,568.37 (Son: Seis millones ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.), I.V.A. incluido.

1.3.- Que mediante oficios número BIENESTAR/DGPS/DFB/2073/2025 y BIENESTAR/DGPS/DFB/2780/2025, recibidos con fecha 22 de agosto de 2025 y 02 de septiembre de 2025 respectivamente, suscrito por el Lic. Federico Reyes Jiménez, Titular de la Dirección de Formación para el Bienestar en la Secretaría de Bienestar, en apego a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, solicitó la ampliación del contrato en mención, mismo que fue aceptado de plena conformidad por parte de "El Proveedor" mediante escrito de fecha 20 de agosto de 2025, a través de su representante legal; por lo que sirva la presente para ampliar lo establecido en la cláusula primera, segunda, séptima y anexo único del citado contrato.

1.4 Que una vez establecido por ambas partes que están de acuerdo en la presente ampliación y dado que no hay causa imputable a "El Estado", ni incremento en los precios de los bienes; así como una vez realizado el procedimiento previsto en el artículo 44, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; se cuenta con la autorización de la Secretaría de la Contraloría, recibida el día 08 de septiembre de 2025, mediante oficio número SC/DGAI/2021/2025, considera procedente la celebración del presente convenio modificatorio.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Fiscales del Ejercicio Actual (Ingresos Propios), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8 número 149, entre calle 61 y calle 63, colonia Centro, código postal 24000, de la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este convenio.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.



Convenio 009/2025

2.- Declara "El Proveedor", a través de su representante:

2.1.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este convenio modificadorio, tiene capacidad jurídica y dispone de la organización y los elementos suficientes para cumplir con ellas.

2.2.- Que su representante legal es el ciudadano Gustavo Candelario Haaz Chan, quien acredita su personalidad con el acta constitutiva de sociedad por Acciones Simplificada con número de folio de constitución SAS2022512938, a través del sistema electrónico de constitución de sociedades por acciones simplificadas emitidas por la Secretaría de Economía, documento inscrito en el Registro Público de Comercio a cargo de la Secretaría de Economía, oficina registral Campeche, bajo el folio mercantil electrónico número N-2022041678 de fecha 13 de junio de 2022, con número de control interno (NCI) 202200142147, y se identifica con su credencial vigente para votar con fotografía, con clave de elector [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle 14, número exterior 219, entre calle 65 y calle 67, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales del contrato y convenio modificadorio.

2.5.- Que su número de registro en el Padrón de Proveedores es: 7278, con vigencia al 03 de julio de 2026.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: SAS220613PR2.

3.- Ambas partes declaran que:

3.1.- Han convenido modificar la cláusula primera, segunda, séptima y el anexo único del contrato número 096/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, celebrado entre "El Estado" y "El Proveedor", para la adquisición de computadoras portátiles tipo laptop.

3.2.- Este convenio está regulado por el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Campeche, en relación con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato de referencia.

3.3.- Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el instrumento contractual en mención, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente convenio modificadorio en los términos y condiciones inserto en las siguientes:

C l á u s u l a s

Primera. - Se modifican y amplia lo establecido en la cláusula primera, segunda, séptima y anexo único del instrumento contractual número 096/2025, de fecha 06 de agosto de 2025, para quedar de la siguiente manera:

"Primera.- Objeto: "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:



GOBIERNO DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Convenio 009/2025

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
7,023	PAQUETE	Útiles jaguar tipo de paquete "A", empacados en caja de cartón master como empaque secundario en medidas de 50 x 35 x 45 cm. (largo-ancho-alto) 29 ETC (Edge Crush Test) con impresión a una tinta y que deberá contener en su interior máximo 25 paquetes de útiles escolares, especificando el tipo de paquete "A" (Niño o Niña). Los paquetes escolares se envían empacados en bolsa tipo morral personalizada e identificada con el tipo PAQUETE "A" (Niño o Niña según corresponda) que contiene lo siguiente: 2 Cuadernos cosidos forma italiana 100 hojas cuadros grandes. 2 Cuadernos cosidos forma italiana 100 hojas rayas. 1 Cuaderno cosido forma italiana 100 hojas doble raya. 1 Block de 80 hojas blancas tamaño carta. 4 Lápices de grafito N° 2. Baco. 2 Gomas de borrar color blanco. Baco. 1 Caja de colores cortos de 12 piezas. 1 Bicolor. Baco. 1 Regla de plástico graduada de 30 cms. Baco. 1 Planilla de etiquetas autoadheribles, con un formato de 26 cm x 20 cm correspondiente al paquete "A" según género: Niña o Niño.	\$182.38	\$1,280,854.74
16,477	PAQUETE	Útiles jaguar tipo de paquete "B", empacados en caja de cartón master como empaque secundario en medidas de 50 x 35 x 45 cm. (largo - ancho - alto) 29 ETC (Edge Crush Test) con impresión a una tinta y que	\$279.27	\$4,601,531.79



Convenio 009/2025

	<p>deberá contener en su interior máximo 15 paquetes de útiles escolares, especificando el tipo de paquete "B" (Adolescente femenino o Adolescente masculino según corresponda). Los paquetes escolares se envían empacados en bolsa tipo morral personalizada e identificada con el tipo PAQUETE "B" (Adolescente femenino o Adolescente masculino según corresponda) que contiene lo siguiente:</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas cuadros grandes.</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas rayas.</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas cuadros chicos.</p> <p>1 Block de 80 hojas blancas tamaño carta.</p> <p>4 Lápices de grafito N° 2. Baco.</p> <p>2 Gomas de borrar color blanco. Baco.</p> <p>1 Caja de colores largos de 12 piezas. Baco.</p> <p>1 Bicolor. Baco.</p> <p>3 Bolígrafos (azul, negro, rojo). Baco.</p> <p>1 Juego de geometría grande con compás de precisión. Baco.</p> <p>1 Planilla de etiquetas autoadheribles, con un formato de 26 cm x 20 cm correspondiente al paquete "B", según género: Adolescente femenino o Adolescente masculino.</p>	
		Subtotal \$ 5,882,386.53
		16% I.V.A. \$ 941,181.84
		Total \$ 6,823,568.37

Sin embargo, mediante los oficios números BIENESTAR/DGPS/DFB/2073/2025 y BIENESTAR/DGPS/DFB/2780/2025, recibidos con fecha 22 de agosto de 2025 y 02 de septiembre de 2025 respectivamente, suscrito por el Lic. Federico Reyes Jiménez, Titular de la Dirección de Formación para el Bienestar en la Secretaría de Bienestar, solicita la ampliación de metas, en apego a lo establecido en el



Convenio 009/2025

artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, una vez obtenida la opinión positiva de la Secretaría de Contraloría, en concordancia con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato correspondiente, por lo que a continuación se establece la siguiente ampliación:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
7,759	PAQUETE	Útiles jaguar tipo de paquete "A", empacados en caja de cartón master como empaque secundario en medidas de 50 x 35 x 45 cm. (largo-ancho-alto) 29 ETC (Edge Crush Test) con impresión a una tinta y que deberá contener en su interior máximo 25 paquetes de útiles escolares, especificando el tipo de paquete "A" (Niño o Niña). Los paquetes escolares se envían empacados en bolsa tipo morral personalizada e identificada con el tipo PAQUETE "A" (Niño o Niña según corresponda) que contiene lo siguiente: 2 Cuadernos cosidos forma italiana 100 hojas cuadros grandes. 2 Cuadernos cosidos forma italiana 100 hojas rayas. 1 Cuaderno cosido forma italiana 100 hojas doble raya. 1 Block de 80 hojas blancas tamaño carta. 4 Lápices de grafito N° 2. Baco. 2 Gomas de borrar color blanco. Baco. 1 Caja de colores cortos de 12 piezas. 1 Bicolor. Baco. 1 Regla de plástico graduada de 30 cms. Baco. 1 Planilla de etiquetas autoadheribles, con un formato de 26 cm x 20 cm correspondiente al paquete "A" según género: Niña o Niño.	\$182.38	\$1,415,086.42
18,084	PAQUETE	Útiles jaguar tipo de paquete "B", empacados en	\$279.27	\$5,050,318.68



Convenio 009/2025

	<p>caja de cartón master como empaque secundario en medidas de 50 x 35 x 45 cm. (largo - ancho - alto) 29 ETC (Edge Crush Test) con impresión a una tinta y que deberá contener en su interior máximo 15 paquetes de útiles escolares, especificando el tipo de paquete "B" (Adolescente femenino o Adolescente masculino según corresponda). Los paquetes escolares se envían empacados en bolsa tipo morral personalizada e identificada con el tipo PAQUETE "B" (Adolescente femenino o Adolescente masculino según corresponda) que contiene lo siguiente:</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas cuadros grandes.</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas rayas.</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas cuadros chicos.</p> <p>1 Block de 80 hojas blancas tamaño carta.</p> <p>4 Lápices de grafito N° 2. Baco.</p> <p>2 Gomas de borrar color blanco. Baco.</p> <p>1 Caja de colores largos de 12 piezas. Baco.</p> <p>1 Bicolor. Baco.</p> <p>3 Bolígrafos (azul, negro, rojo). Baco.</p> <p>1 Juego de geometría grande con compás de precisión. Baco.</p> <p>1 Planilla de etiquetas autoadheribles, con un formato de 26 cm x 20 cm correspondiente al paquete "B", según género: Adolescente femenino o Adolescente masculino.</p>	
		<p>Subtotal \$ 6,465,405.10</p>
		<p>16% I.V.A. \$ 1,034,464.82</p>
		<p>Total \$ 7,499,869.92</p>



Especificando que el aumento al contrato es el siguiente:

Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Importe
736	PAQUETE	Útiles jaguar tipo de paquete "A", empacados en caja de cartón master como empaque secundario en medidas de 50 x 35 x 45 cm. (largo-ancho-alto) 29 ETC (Edge Crush Test) con impresión a una tinta y que deberá contener en su interior máximo 25 paquetes de útiles escolares, especificando el tipo de paquete "A" (Niño o Niña). Los paquetes escolares se envían empacados en bolsa tipo morral personalizada e identificada con el tipo PAQUETE "A" (Niño o Niña según corresponda) que contiene lo siguiente: 2 Cuadernos cosidos forma italiana 100 hojas cuadros grandes. 2 Cuadernos cosidos forma italiana 100 hojas rayas. 1 Cuaderno cosido forma italiana 100 hojas doble raya. 1 Block de 80 hojas blancas tamaño carta. 4 Lápices de grafito N° 2. Baco. 2 Gomas de borrar color blanco. Baco. 1 Caja de colores cortos de 12 piezas. 1 Bicolor. Baco. 1 Regla de plástico graduada de 30 cms. Baco. 1 Planilla de etiquetas autoadheribles, con un formato de 26 cm x 20 cm correspondiente al paquete "A" según género: Niña o Niño.	\$182.38	\$134,231.68
1,607	PAQUETE	Útiles jaguar tipo de paquete "B", empacados en caja de cartón master como empaque secundario en medidas de 50 x 35 x 45 cm.	\$279.27	\$448,786.89



Convenio 009/2025

	<p>(largo - ancho - alto) 29 ETC (Edge Crush Test) con impresión a una tinta y que deberá contener en su interior máximo 15 paquetes de útiles escolares, especificando el tipo de paquete "B" (Adolescente femenino o Adolescente masculino según corresponda). Los paquetes escolares se envían empacados en bolsa tipo morral personalizada e identificada con el tipo PAQUETE "B" (Adolescente femenino o Adolescente masculino según corresponda) que contiene lo siguiente:</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas cuadros grandes.</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas rayas.</p> <p>2 Cuadernos profesionales cosidos 100 hojas cuadros chicos.</p> <p>1 Block de 80 hojas blancas tamaño carta.</p> <p>4 Lápices de grafito N° 2. Baco.</p> <p>2 Gomas de borrar color blanco. Baco.</p> <p>1 Caja de colores largos de 12 piezas. Baco.</p> <p>1 Bicolor. Baco.</p> <p>3 Bolígrafos (azul, negro, rojo). Baco.</p> <p>1 Juego de geometría grande con compás de precisión. Baco.</p> <p>1 Planilla de etiquetas autoadheribles, con un formato de 26 cm x 20 cm correspondiente al paquete "B", según género: Adolescente femenino o Adolescente masculino.</p>	
	<p>Subtotal \$583,018.57</p> <p>16% I.V.A. \$93,282.97</p> <p>Total \$676,301.54</p>	

Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente convenio, contrato, anexo único, bases de



Convenio 009/2025

licitación, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

Segunda.- Monto total del contrato: El monto total del contrato original es de **\$6,823,568.37 (Son: Seis millones ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y ocho pesos 37/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, en tanto que el subtotal del presente convenio modificatorio es de **\$583,018.57 (Son: Quinientos ochenta y tres mil dieciocho pesos 57/100 M.N.)**, mas I.V.A., que hacen un gran total de **\$7,499,869.92 (Son: Siete millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos 92/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, ambos precios fijo con los cuales se considera satisfecho "El Proveedor".

Séptima. Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos de la ampliación objeto del presente convenio: "El Proveedor" otorgará o endosará la garantía por concepto del cumplimiento y vicios ocultos, por el 20% del monto total del presente convenio (incluyendo I.V.A.), a través de póliza de fianza que contendrá entre otras, las siguientes declaraciones expresas de la Institución que las otorgue:

- a) Que sea expedida a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, teniendo la fianza de cumplimiento y vicios ocultos una vigencia por un periodo de doce meses posteriores a la entrega total de los bienes contratados a satisfacción de "El Estado".
- b) Que garantice la entrega de los bienes contratados, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el instrumento contractual correspondiente y presente convenio.
- c) Que en caso de que exista inconformidad por parte de "El Estado" respecto de los bienes contratados, "El Proveedor" se obliga a responder tanto de los defectos, sus obligaciones contractuales, sus fallas en la entrega, así como de cualquier responsabilidad que se le sea imputable, obligándose a que la fianza permanezca vigente hasta que este subsane las causas que motivaron la inconformidad, asegurando en todo caso el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo de la garantía.
- d) Para ser cancelada la fianza será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de "El Estado" a través de la Secretaría de Administración y Finanzas.
- e) Que la institución afianzadora acepte expresa e indefectiblemente lo establecido en los artículos 178, 279, 280 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.
- f) Que la fianza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

"El Proveedor" deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.

Segunda.- Las partes expresan su conformidad que a excepción de lo que expresamente se establece en este convenio modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del contrato número 096/2025, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el contrato inicial, por lo que éstos regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos



GOBIERNO
DE TODOS



SAFIN
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Convenio 009/2025

en el mencionado contrato.

El presente Convenio se suscribe por triplicado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 11 de septiembre de 2025.

Por "El Estado"

Jezrael Isaac Larracilla Pérez
Secretario de Administración y Finanzas

Por "El Proveedor"

C. Gustavo Candelario Haaz Chan
Representante legal de SS Anaid 7,
S.A.S. de C.V.

Testigos

Concepción Chávez Ramos
Directora General de Recursos Materiales

L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco
Director de Adquisiciones

Licda. Flor de María Guerrero López
Subdirectora de Adquisiciones Estatales